

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	: 12
Capitulo	: 02
Programa	: 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		134.451.860
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		4.129
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		68.780
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		38.737
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		426
	99	Otros		29.617
09		APORTE FISCAL		125.695.658
	01	Libre		125.695.658
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		255
	04	Mobiliario y Otros		12
	05	Máquinas y Equipos		243
13		TRANSFERENCIAS PARA GASTOS DE CAPITAL		8.673.038
	02	Del Gobierno Central		5.233.638
	004	Gobierno Regional Metropolitano		5.233.638
	03	De Otras Entidades Públicas		3.439.400
	001	Municipalidad de Las Condes		3.439.400
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10.000
		GASTOS		134.451.860
21		GASTOS EN PERSONAL	02	3.245.621
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03,04	241.002
29		ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		61.347
	03	Vehículos		13.892
	04	Mobiliario y Otros		3.922
	05	Máquinas y Equipos		2.564
	06	Equipos Informáticos		35.236
	07	Programas Informáticos	05	5.733
31		INICIATIVAS DE INVERSION		167.701
	01	Estudios Básicos		167.701
33		TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		130.725.189
	01	Al Sector Privado		130.725.189
	026	Empresa Metro S.A.	06	130.725.189
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	: 12
Capitulo	: 02
Programa	: 11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
35		SALDO FINAL DE CAJA		10.000

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehiculos	:	19
02	Incluye :		
	a) Dotación máxima de personal	:	151
	b) Horas extraordinarias año		
	- Miles de \$:	73.888
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos		
	- En territorio nacional, en Miles de \$:	45.674
	- En el exterior, en Miles de \$:	1.970
	d) Convenios con personas naturales		
	- Miles de \$:	202.647
	e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
	- N° de personas	:	5
	- Miles de \$:	64.716
03	Incluye :		
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575		
	- Miles de \$:	15.435
04	Incluye hasta \$ 37.682 miles, destinados exclusivamente a la contratación de estudios e investigaciones, inherentes a la Institución.		
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.		
06	Estos recursos se pondrán a disposición de la Empresa, teniendo presente el último informe trimestral respecto del avance en el cumplimiento de los Convenios de Programación suscritos con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°19.847.		

Con cargo a este ítem se transferirán a la Empresa Metro S.A., los recursos asociados al financiamiento de los gastos que demanden los programas de inversiones, de los proyectos de expansión de red de Metro, así como del servicio de deuda correspondiente. El monto total de tales recursos a transferir será comunicado mediante Oficio de la Dirección de Presupuestos.

El monto de los recursos efectivamente percibidos al 31 de diciembre de 2013 por la Empresa Metro S.A., tanto para inversiones como para servicio de deuda, se registrarán contablemente como fondos de reservas o aportes para futuras capitalizaciones por parte del Fisco y de la Corporación de Fomento de la Producción, a prorrata de sus intereses o participación social, a la fecha de la junta general extraordinaria de accionistas que acuerde el correspondiente aumento de capital, y sin perjuicio de cumplir en su oportunidad con los estatutos y normas de la Ley N°18.046 y su reglamento. Lo antes dispuesto será igualmente aplicable a aportes fiscales percibidos en ejercicios anteriores y al servicio de la deuda de la Empresa efectuado por el Fisco en tales períodos, que no hubieren estado afectos a tal procedimiento.

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2013

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE PLANEAMIENTO (01)

Partida	:	12
Capitulo	:	02
Programa	:	11

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------	----------------	-------------	--------------------------------

La garantía del Estado otorgada a las deudas actuales de Metro S.A., se entenderán renovadas en el caso en que éstas sean objeto de renegociación o reestructuración, con o sin cambio de acreedor, lo que será determinado por Decreto Supremo del Ministerio de Hacienda expedido conforme a lo establecido en el artículo 70 del Decreto Ley N°1.263, de 1975, teniendo presente el cumplimiento satisfactorio del correspondiente Convenio de Programación suscrito con el Comité Sistema de Empresas de la Corporación de Fomento de la Producción, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley N°19.847.